



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**I. Unidad Administrativa que clasifica:** Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

**II. Identificación del Documento:** Versión publica de **SOLICITUD DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO O PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE**, 2do. Trimestre del Año 2025, Para ocupar provisionalmente una superficie para la realización de: **PREVENCIÓN**, Municipio de **Cihuatlán**, Estado de Jalisco. Bitácora: **14/KZ-0139/02/25**.

**III. Partes y secciones clasificadas:** Páginas TODAS.

**IV. Fundamentos Legales y Razones:** **Artículo 6º**, apartado A, fracción I .y V 16, segundo párrafo y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ( **CPEUM**). **Artículo 115 tercer párrafo y 120** de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Huella dactilar, Nombre, Firma o Rúbrica, Domicilio Particular, Calle, Número Exterior, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad federativa, Código Postal y datos inherentes a la identificación de un vehículo (placas)**, por considerarse información confidencial.

**V. FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN:**  
**M. EN C. NELLY GABRIELA HERRERA ORNELAS**

**VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:**

**ACTA\_13\_2025\_SIPOT\_2T\_2025\_ART 65\_FXXV**, en la sesión celebrada el **11 de julio del 2025**.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA\\_13\\_2025\\_SIPOT\\_2T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf)





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco  
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros  
**OFICIO SEMARNAT. JAL. UEAC-0089/25**  
**BITACORA 14/KZ-0139/02/25**  
**Asunto: Prevención**

- - - En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las nueve horas del día **diecinueve de febrero del dos mil veinticinco** y con fundamento en lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17 Bis y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 6 fracciones II, IX y X, 7 fracción IV y V, 8, 9, 13, 16, 28 fracción V, 62, 107, 119, 149, 150, 151 y 153 de la Ley General de Bienes Nacionales; artículos 1, 5, 24, 26 fracciones I, II, III, V y VII, 31, 32, 36, 74 fracciones I, III, VI, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; artículos 33, 34 y 35 fracción X inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio del 2022, asimismo, los artículos 3, 9, 17-A, 33, 34, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005 y de conformidad con el artículo Primero del Acuerdo por el que se da conocer el Formato Único de Solicitud para el Uso de Aprovechamiento de Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados Al Mar o a cualquier otro Deposito Formado con Aguas Marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015. Esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Jalisco, a través de la suscrita M. en C. Nelly Gabriela Herrera Ornelas, Titular de esta Unidad Administrativa, previa designación, es competente para resolver la solicitud de permiso transitorio en playas y/o zona federal marítimo terrestre concesionadas en el municipio de Cihuatlán, Jalisco.-----

- - - **VISTA.-** La solicitud de permiso para el uso transitorio suscrita y firmada por [REDACTED] [REDACTED], con domicilio para recibir notificaciones [REDACTED] a la cual le correspondió la Bitácora número **14/KZ-0139/02/25** de fecha de recepción **11 de febrero del 2025** a las **14:07 horas; solicitando una superficie de 886.380 m<sup>2</sup>, en la playa Melaque, municipio de Cihuatlan en el estado de Jalisco. Para la renta de muebles como los son, sillas, camastros, sombrillas, venta de comida típica de la región (alimentos de barra fría) y bebidas refrescantes, los días 08, 09 y 10 de marzo y posteriormente, seguir ocupando la superficie solicitada por un lapso de 03 meses, adjuntando los documentos siguientes: I.- Acuse de recepción con número de bitácora 14/KZ-0139/02/25**





de fecha 11 de febrero del año 2025, emitido por esta autoridad administrativa federal. **II.-** Formato único de tramites de zona federal marítima terrestres y ambientes costeros, formato FF-SEMARNAT-003. **III.-** Formato E5cinco SEMARNAT, así como su respectivo recibo original de pago bancario emitido por el banco BBVA. **IV.-** Acta de nacimiento original. **V.-** Copia simple de credencial para votar con fotografía vigente. **VI.-** Copia simple de constancia de situación fiscal emitida el 17 de septiembre del 2024. **VII.-** Escrito libre de exposición de motivos de la solicitud, dirigido al Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la secretaria de medio Ambiente y Recursos Naturales. **VIII.-** 1 un plano topográfico para la solicitud de permiso transitorio con 1 un cuadro de construcción con coordenadas.

- - - **ACUERDO.** - Con fundamento en el artículo 26 fracción II, y su párrafo segundo y cuarto del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar **SE REQUIERE AL PROMOVENTE**, para que dentro del plazo de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, proporcione la siguiente información adicional: **plano de levantamiento topográfico referido a la delimitación de la zona o en su defecto a cartas del territorio nacional en coordenadas geodésicas de la superficie que solicita la cual deberá estar limitada por un poligonal cerrado, presentando su cuadro de construcción, en el que incluirá un croquis de localización con los 4 puntos de localización mas importantes (Para agilizar el procedimiento, se sugiere presentar adicionalmente las coordenadas UTM extremas de la superficie solicitada), 1. Juego de fotografías recientes a color (mínimo 4), en las que se pueda apreciar claramente la totalidad de la superficie solicitada, sus límites (mismos que deberán estar señalados en el sitio) y las condiciones que en ella imperan;** esto, debido a que en la superficie que pretende ocupar y por orden de prelación, se encuentra una solicitud de permiso transitorio con las siguientes coordenadas:

| COORDENADAS                         |           |            |
|-------------------------------------|-----------|------------|
|                                     | X         | Y          |
| A                                   | 532259.87 | 2125466.81 |
| B                                   | 530254.14 | 2125496.64 |
| C                                   | 530499.52 | 2125561.44 |
| D                                   | 530507.69 | 2125534.12 |
| SUPERFICIE: 7263.529 m <sup>2</sup> |           |            |

Por lo que lo que se le exhorta a reubicar y formar nuevamente su poligonal cerrado sin invadir bocacalle, ni encontrarse dentro o frente de concesión, esto con fundamento en el artículo 26 fracción II y párrafo 13 del Reglamento Para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; ello para estar en aptitud de dar continuidad a su





trámite o en su defecto se le tendrá por no presentada la solicitud.-----

Así lo proveyó y firma la M. en C. Nelly Gabriela Herrera Ornelas, Titular de esta Unidad Administrativa, previa designación, autoridad competente en materia de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, para este trámite.-CONSTE.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**

ATENTAMENTE  
"2025 Año de La Mujer Indígena"  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN JALISCO

M. en C. Nelly Gabriela Herrera Ornelas



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO

CCP EXPEDIENTE  
NGHO/CCR/EMM



Recibi Original  
30 Abril - 2025

